UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 10/2.017

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICIÒN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y BEBEDERO"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2.017

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los un día del mes de diciembre del año 2017, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"** CD Nº 10/2.017.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 327.750.----------

El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 88/2.017.----------

En fecha 13 de noviembre de 2017, se publicó la invitación en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 329601 para presentar ofertas el día 17 de noviembre de 2017, para **"ADQUISICIÒN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y BEBEDERO".-**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017, con F.F. 30 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 14/2017.----------

2- Acto

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los 17 días del mes de julio de 2.017, siendo las 08:10 horas, habiéndose presentado en la oportunidad dos ofertas pertenecientes a la siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO
COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos	**684370-0**	**64.885.000**
TUPI RAMOS GENERALES S.A	**80031970-2**	**59.278.000**

3- Verificación de las Documentaciones:

El Encargado del Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar las ofertas recibidas según Acta de Apertura, y los documentos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

Luego de la verificación correspondiente de las documentaciones, se ha solicitado cédula mediante a las firmas oferentes aquellas documentaciones formales faltantes con su oferta en un plazo de 24 horas.----------

FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES Dirección Administrativa UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

Fenecidos el plazo para la presentación de los documentos solicitados se procede al análisis correspondiente, que se adjunta al presente informe: ----------

	Documentos	OFERENTES	
		TUPI RAMOS GENERALES S.A	COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos
2	El Formulario de oferta suscripto por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP.-*	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP.***	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE
7	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente	NO APLICA	CUMPLE
8	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE
9	Patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	CUMPLE
10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	CUMPLE
	Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.		
11	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	NO APLICA
12	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente	CUMPLE	NO APLICA
13	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA
14	Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO APLICA
15	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES - Dirección Administrativa - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

16	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	NO APLICA
17	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA
	Otros documentos.		
18	Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	NO CUMPLE	NO APLICA
19	Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de Aire Acondicionadores de Aire y Bebederos en general por volúmenes equivalentes al 50% o más del monto total de la oferta, dentro de los años 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. **Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas.**	CUMPLE	CUMPLE
20	Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor	NO CUMPLE	CUMPLE

Conclusión del análisis Documental: Como se puede visualizar en el cuadro precedente la firma oferente COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos ha presentado todas las documentaciones establecidas en el PBC.-

La firma oferente TUPI RAMOS GENERALES S.A **NO CUMPLE** en el punto Nº 18 del análisis documental debido a que no presentaron el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC solicitado cédula mediante. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

Con referencia al punto Nº 20 (Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor), se le ha solicitado nuevamente porque los documentos presentados eran de origen dudosa, en el plazo de 24 horas. Además se le ha solicitado aclaratoria con referencia a la marca ofertada perteneciente al ítem nº 3 (Bebedero eléctrico), porque se ha presentado una marca con la descripción de otra marca (según catalogo presentado). La firma oferente no presentó lo solicitado en tiempo y forma estipulado por cédula de notificación. Motivo por la cual queda desestimada la oferte de la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A. ----------

4.1 ANALISIS DE LA CAPACIDA LEGAL DE LOS OFERENTES: En observancia a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de los oferentes (cuyas ofertas siguen en proceso) con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

- ✓ **COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos**, propietaria de esta empresa con C.I N° 684.370, no registra datos en el SINARH.

Por el dato expuesto, la firma oferente no transgrede la presente resolución.

4.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente Comercial Kuarahy de Ada Nelly Ferloni Ríos no cuenta con sanción alguna (amonestación- Inhabilitación).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene la oferta, están correctos desde el punto de vista aritmético.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC para el presente llamado, se describen en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / ESPECIFICACIONES	CANT	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZOS DE ENTREGA
1	**Acondicionadores de aire de 36.000 BTU frio/calor tipo Split Interno - Trifásica** ✓ Acondicionador de aire Split Frio/Caliente. ✓ Control remoto inalámbrico programable. ✓ Doble dirección de insuflamiento para frio y calor. ✓ Función temperatura de compensación. ✓ Filtro lavable. ✓ Capacidad de 36.000 BTU o superior. ✓ Incluye kit de instalación, soportes, con instalación incluida. ✓ Garantía de 1 año como mínimo. **Lugar a ser instalado:** Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la ciudad de Pilar. **El oferente deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", y el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de sustancias agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas".**	4	unidad	unidad	10 días

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * Dirección Administrativa

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

2	**Acondicionadores de aire de 24.000 BTU frio/calor tipo Split Interno - Monofásica.** ✓ Acondicionador de aire Split Frio/Caliente. ✓ Control remoto inalámbrico programable. ✓ Doble dirección de insuflamiento para frio y calor. ✓ Función temperatura de compensación. ✓ Filtro lavable. ✓ Capacidad de 24.000 BTU o superior. ✓ Incluye kit de instalación, soportes, con instalación incluida. ✓ Garantía de 1 año como mínimo. **Lugar a ser instalado:** Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la ciudad de Pilar. **El oferente deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", y el Decreto Nº 12685/08 "Reglamento de Control de sustancias agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas".**	2	**unidad**	**unidad**	**10 días**
	PURIFICADOR Y DISPENSOR DE AGUA FRIA/ CALIENTE Agua fría, caliente y/o natural, que debe ir conectados directamente a la red de agua que posee (ESSAP o pozo artesiano) con 4 (cuatro) filtros. • Provisión de agua: Agua corriente de llave común. • Temperatura del agua fría: De 4° • Temperatura de Agua Caliente a 90° • Tanque de agua fría: 8,6 litros con capacidad de frio de 110 litros hora. • Tanque de agua caliente: 2,2 litros, con capacidad de calefacción de 25 litros hora. • Sistema de Filtrado: (hasta ultra filtración), con 4 filtros – Sedimento, precarbón, post carbón, ultrafiltración • Consumo ilimitado de Reposición Automática • Portavaso incluido • Dimensiones: 110 cm x 34 cm x 33 cm • Peso: 30 Kgs • Llaves de agua: Tipo presión, nueva tecnología • Lámpara U/V : Admite- Opcional Garantía 1 (un) año.	3	**unidad**	**unidad**	**10 días**

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * Dirección Administrativa

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia del análisis de las especificaciones técnicas, No obstante, las firmas oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC, en la que están establecidas las características de cada bien solicitado.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando facturaciones y/o contratos de provisión de Acondicionadores de Aires y Bebederos en general correspondientes a los años 2015 y 2016, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50 % de la oferta	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos	64.885.000	32.442.500	180.850.000	CUMPLE

Por los datos expuestos en el cuadro precedente, se puede visualizar que la firma oferente Comercial Kuarahy de Ada Nelly Ferloni Ríos cumple con la experiencia solicitada en el PBC.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B, numeral 21 del PBC; la firma oferente Comercial Kuarahy de Ada Nelly Ferloni Ríos no ha ofertado producto de origen nacional motivo por el cual no se ha solicitado el Certificado de Origen Nacional.

8.1 ANALISIS DE PRECIOS PRESENTADO SEGÙN RESOLUCIÒN 1173/2016.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertado con los precios referenciales y constató que la firma oferente Comercial Kuarahy no presenta diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución, motivo por el cual no se le ha solicitado la presentación de la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

9. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente Comercial Kuarahy de Ada Nelly Ferloni Ríos con domicilio en la calle Tacuary e/ Avda. Irala y Antequera de esta ciudad, ha presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico y ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el PBC. Por tanto, se recomienda la adjudicación por un monto total de Gs. **64.885.000** (guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil), erogaciones imputables al ***RUBRO 540-30 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO CERRADO** vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 14/2017 para el Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es mi informe.-

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Abog. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales